



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 35 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.17/Rev.1 y Add.1)]

59/142. Promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Destacando la importancia de promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos en toda su diversidad de religiones, creencias, culturas e idiomas, y recordando que, en virtud de la Carta, todos los Estados se han comprometido a promover y alentar el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión,

Afirmando que el diálogo entre religiones es parte integrante de las actividades encaminadas a plasmar en acciones los valores comunes, según se reflejan en la Declaración del Milenio², en particular las encaminadas a promover una cultura de paz y diálogo entre civilizaciones,

Recordando su resolución 58/128, de 19 de diciembre de 2003, así como su resolución 57/6, de 4 de noviembre del 2002, en que invitó a los Estados Miembros a que ampliaran sus actividades de promoción de una cultura de paz y no violencia en los planos nacional, regional e internacional, y otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota de diversas iniciativas encaminadas a promover la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, y observando que en su 10º período de sesiones, celebrado en Putrajaya (Malasia) del 16 al 18 de octubre de 2003, la Conferencia Islámica en la Cumbre hizo suyo el concepto de “moderación ilustrada”, cuyos principios tienden a impulsar el bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en el mundo entero, crear armonía y comprensión entre todos los pueblos y buscar una solución justa y pacífica de los conflictos y las controversias,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase resolución 55/2.

Recordando con satisfacción la proclamación del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones³, teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre civilizaciones al aumento de la conciencia y comprensión de los valores comunes a toda la humanidad,

Recordando la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁴ y los principios allí enunciados,

Destacando la necesidad de que, en todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, se refuerce la libertad, la justicia, la democracia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, el pluralismo, el respeto de la diversidad de culturas y religiones o creencias, el diálogo y la comprensión, que son elementos importantes para la paz, y convencida de que la comunidad internacional debe promover activamente los principios rectores de la sociedad democrática,

Reafirmando que la libertad de expresión, el pluralismo en los medios de difusión, el multilingüismo, la igualdad de acceso al arte y a los conocimientos científicos y técnicos, incluso en forma digital, y la posibilidad de que todas las culturas tengan acceso a los medios de expresión y difusión son garantía de la diversidad cultural, y que, al asegurar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y las imágenes, se debe procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer,

Reconociendo todos los esfuerzos hechos por el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos en toda su diversidad de culturas, religiones, creencias e idiomas, incluida la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de proclamar 2006 Año internacional de la conciencia planetaria y la ética del diálogo entre los pueblos⁵,

Alarmada porque en muchas partes del mundo están aumentando los casos graves de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias, en particular los actos de violencia, intimidación y coacción motivados por la intolerancia religiosa, que amenazan el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Considerando que la tolerancia de la diversidad cultural, étnica, religiosa y lingüística, así como el diálogo entre las civilizaciones y dentro de ellas, son esenciales para la paz, la comprensión y la amistad entre los individuos y pueblos de distintas culturas y entre las naciones del mundo, mientras que las manifestaciones de prejuicios culturales, intolerancia y xenofobia en relación con distintas culturas y religiones crean odio y violencia entre los pueblos y las naciones de todo el mundo,

Destacando que la lucha contra el odio, los prejuicios, la intolerancia y los estereotipos basados en la religión o la cultura representa un importante reto mundial que exige nuevas medidas,

³ Resolución 56/6.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1: *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo 1.

⁵ *Ibíd.*, 32ª reunión, París, 29 de septiembre a 17 de octubre de 2003, vol. 1: *Resoluciones*, cap. IV, resolución 30.

1. *Toma nota* del informe transmitido por el Secretario General de conformidad con la resolución 58/128⁶;
2. *Reconoce* que el respeto de la diversidad de religiones y culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación en una atmósfera de confianza y comprensión mutuas puede ayudar a luchar contra las ideologías y prácticas fundadas en la discriminación, la intolerancia y el odio, así como a reforzar la paz mundial, la justicia social y la amistad entre los pueblos;
3. *Reafirma* el compromiso solemne de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto, la observancia y la protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos de derechos humanos y el derecho internacional, y que la naturaleza universal de esos derechos y libertades es incuestionable;
4. *Reafirma también* la importancia de que todos los pueblos y las naciones mantengan, acrecienten y preserven su patrimonio cultural y sus tradiciones en un entorno nacional e internacional de paz, tolerancia y respeto mutuo;
5. *Reconoce* que el respeto de las religiones y la diversidad cultural en un mundo cada vez más globalizado contribuye a la cooperación internacional, promueve el aumento del diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones y ayuda a crear un entorno propicio al intercambio de experiencias humanas;
6. *Reconoce también* que todas las culturas y civilizaciones comparten un conjunto común de valores universales;
7. *Reconoce además* que, si bien se debe tener presente la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los distintos antecedentes históricos, culturales y religiosos, es deber de los Estados, cualquiera que sea su sistema político, económico y cultural, promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
8. *Reafirma* que la promoción y protección de los derechos individuales de quienes pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas contribuyen a la estabilidad política y social y a la paz, y enriquecen la diversidad y el patrimonio culturales de la sociedad en su conjunto en los Estados donde viven esas personas, e insta a los Estados a que garanticen que sus sistemas políticos y jurídicos reflejen la diversidad cultural de sus sociedades y, cuando sea necesario, mejoren las instituciones, organizaciones y prácticas democráticas y políticas para que permitan una mayor participación y se evite la marginación, exclusión y discriminación de sectores determinados de la sociedad;
9. *Alienta* a los gobiernos a que, en particular mediante la educación y la elaboración de programas de estudios y libros de texto progresistas, promuevan la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos en toda su diversidad de religiones, creencias, culturas e idiomas, lo cual incidirá en las fuentes culturales, sociales, económicas, políticas y religiosas de intolerancia, y a que, en esa tarea, apliquen una perspectiva de género a fin de fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y todos los grupos raciales y religiosos, reconociendo que la educación a todos los niveles es uno de los principales medios de crear una cultura de paz;

⁶ Véase A/59/201.

10. *Insta* a todos los Estados a que hagan cuanto sea posible para asegurar que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de conformidad con su legislación interna, se respeten y protejan cabalmente los lugares religiosos y culturales, y a que adopten medidas adecuadas para prevenir los actos encaminados a dañar o destruir esos lugares o las amenazas de cometerlos;

11. *Exhorta* a los Estados a que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, adopten todas las medidas necesarias para luchar contra la instigación o comisión de actos de violencia, intimidación y coacción motivados por el odio y la intolerancia y fundados en la cultura, la religión o las creencias, que pueden causar discordia y desarmonía dentro de las sociedades y entre ellas;

12. *Exhorta también* a los Estados a que adopten medidas eficaces para prevenir y eliminar la discriminación basada en la religión o las creencias en el reconocimiento, ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural, a que hagan todo lo posible por promulgar legislación, o derogarla cuando proceda, para prohibir ese tipo de discriminación, y a que adopten todas las medidas adecuadas para luchar contra la intolerancia basada en la religión o las creencias;

13. *Exhorta además* a los Estados a que aseguren que, en el desempeño de sus tareas oficiales, los miembros de los organismos encargados del cumplimiento de la ley y el personal militar, los funcionarios públicos, los educadores y otros empleados públicos respeten las distintas religiones y creencias y no discriminen a quienes profesen otras religiones o creencias, y a que se ofrezca toda la educación o capacitación que sea necesaria y adecuada;

14. *Acoge complacida* las actividades de los Estados, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales basadas en la religión y de otro tipo, y los medios de difusión encaminadas a fomentar una cultura de paz, y los alienta a que prosigan esas actividades, en particular la promoción de los contactos interreligiosos e interculturales dentro de las sociedades y entre ellas, por medio, entre otros instrumentos, de congresos, conferencias, seminarios, cursos prácticos, investigaciones y procesos conexos;

15. *Pide* al Secretario General que asegure que el material de las Naciones Unidas relacionado con la presente resolución tenga la difusión máxima en la mayor cantidad posible de idiomas, por conducto del sistema de la Naciones Unidas, incluidos los centros de información, sin rebasar los límites de los recursos disponibles;

16. *Pide también* al Secretario General que, en el informe que le presente en relación con el tema titulado “Cultura de paz” en su sexagésimo período de sesiones, incluya información sobre la aplicación de la presente resolución.

72ª sesión plenaria
15 de diciembre de 2004